



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 329 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 19 SEP 2017.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 155-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 11 de Setiembre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES - PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 277194.

El Informe Técnico N° 353-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES - PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 277194.

Que, mediante el CONTRATO N° 267-2016-GRJ/GGR, de fecha 24 de Noviembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO

G. R. I.	
REG. Nº	2286428
EXP. Nº	1555916



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

TRAMO LOS ANGELES – PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA – DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, CON CODIGO SNIP N° 277194, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO BELLAVISTA, conformado por las Empresas (1.-**A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, 2.- **SAM BLASS INGENIERIA Y CONSTRUCCION PERU S.A.C.**), representado por su representante común Sr. **NINCOR SAPAICO VARGAS**, por el monto contractual de **S/. 1, 099,461.33 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.**

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 211-2017-GRJ/GRI, de fecha 31 de Mayo del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: Ing. Jean Anthony LOYOLA GARCIA (Coordinador de obra), Asesor: Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA** representado por su representante común Sr. **NINCOR SAPAICO VARGAS**, el **Residente de Obra Ing. Edgard Anibal CABRERA BENAVIDES CIP N° 74292**; la comisión recibió la obra el 05 de Junio del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 155-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 11 de Setiembre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA – DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN**", con CODIGO SNIP N° 277194, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO BELLAVISTA** representado por su representante común **Sr. NINCOR SAPAICO VARGAS** siendo su Residente de Obra **Ing. EDGARD ANIBAL CABRERA BENAVIDES CIP N° 74292**, la entidad emitido su Conformidad por el Supervisor de Obra **Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA CIP N° 55089**, de la Evaluación realizada por la **Ing. Carmen Nidia ROMERO CABRERA CIP N° 190576** el mismo con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

Antecedentes:

RESOLUCIONES:

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°180-2016--G.R.-JUNIN/GRI de fecha 22 de Julio de 2016 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/. 997,285.27 (Novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco con 27/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Febrero del 2016; desgregado de la siguiente manera:

EJECUCION DE LA OBRA.....	S/.	964, 587.39 soles.
SUPERVISION.....	S/.	32, 697.88 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	997,285.27 soles.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 309-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de Octubre de 2016 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/. 1, 099, 461.33 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un con 33/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Setiembre del 2016; desgregado de la siguiente manera:

COSTO REFERENCIAL.....	S/.	1, 099, 461.33 soles.
SUPERVISION.....	S/.	46, 587.34 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	1,146, 048.67 soles.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°045-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de Febrero de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°01 por quince (15) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF, contabilizado del 25 de Enero de 2017 al 08 de Febrero del 2017.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°059-2017-GRJ/GGR de fecha 17 de Febrero de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°02 por diecisiete (17) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF, contabilizado del 09 de Febrero de 2017 al 25 de Febrero del 2017.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°080-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de Marzo de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°03 por dieciocho (18) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF, contabilizado del 26 de Febrero de 2017 al 15 de Marzo del 2017.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°147-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de Marzo de 2017, En el ARTICULO PRIMERO DENIEGAN, la ampliación de plazo N°04 por treinta (30) días calendarios.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°187-2017-GRJ/GGR de fecha 21 de Abril de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°05 por treinta (30) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF, contabilizado del 15 de Abril de 2017 al 14 de Abril del 2017.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°256-2017-GRJ/GGR de fecha 15 de Junio de 2017, En el ARTICULO PRIMERO FORMALIZAN, la ampliación de plazo N°04 por treinta (30) días calendarios en virtud del ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES, ACTA DE CONCILIACION N°117-2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, contabilizado del 16 de Marzo hasta el 14 de Abril de 2017.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°211-2017-GRJ/GRI, de fecha 31 de Mayo del 2017. En el ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAN, al comité de Recepción de la Obra a los siguientes:

PRESIDENTE: ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), SECRETARIO: ING. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA (Coordinador de Obra), ASESOR: ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA (Supervisor de Obra).

CONTRATOS:

El contratista "CONSORCIO BELLAVISTA" suscribió el CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF, de fecha 24 de Noviembre del 2016 con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL-AV.FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PSE. ROSARIO, TRAMO LOS ANGELES-PJE. SAN JOSE, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN-HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN", por el monto de S/. 1, 099, 461.33 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un con 33/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario. El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

ADENDA :

Con ADENDA 056-2017/CONTRATO DE PROCESO N°0267-GRJ/GGR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0121-2016-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PSE. ROSARIO, TRAMO LOS ANGELES-PJE. SAN JOSE, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN-HUANCAYO-JUNIN". Menciona en la **CLAUSULA PRIMERA: ANTECENTES**, por un error material en la redacción, se ha considerado el sistema de contratación a SUMA ALZADA, debiendo ser sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS por corresponder, en tal sentido se realiza la presente adenda para así no transgredir la misma. Por su parte "EL CONTRATISTA" declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del CONTRATO DE PROCESO N°0267-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de noviembre del año 2016, mediante la presente ADENDA.

Con CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°266-2016-GRJ/OASA, de fecha 18 de Noviembre del 2016, se contrata al ING. BARRIONUEVO CAHUANA MANUEL como SUPERVISOR DE OBRA.

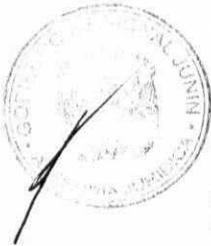
ACTAS:

Con ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES - ACTA DE CONCILIACION N°117-2017, en la DESCRIPCION DE LA CONTROVERSI: 1) aprueban la AMPLIACION N°04 por 30 días calendarios, por la demora en la absolución de consultas. 2) Declaran la nulidad de la Resolución Gerencial N°147-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de marzo del 2017. Acta realizada en el CENTRO DE CONCILIACION REY SALOMON EXP. N°086-2017.

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 05 de Junio del 2017, mencionan que el Monto Contratado con IGV es de S/ 1, 099, 461.33 soles, Deductivo N°01 de S/. 8,642.06, Deductivo N°02 de S/. 1, 084, 772.15 soles, monto final de contrato es de S/. 1, 084, 772.15.

LIQUIDACION DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista "CONSORCIO BELLAVISTA" a la Entidad con CARTA N°040-2017-NSV/RL-CB, de fecha 01 Agosto del 2017.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANÁLISIS

DEL CUADERNO DE OBRA N°01,02

En la presente Obra se empleó 02 Cuadernos de Obra: En el 1er Cuaderno de Obra se obtiene del folio N°001 al folio N° 100. Del 2do Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°02 al folio n° 06.

El inicio de la obra se ha dado el 26 de noviembre de 2016, siendo la fecha de término de la obra el 14 de mayo de 2017, donde el plazo de ejecución de obra es de 170 días calendario, es de señalar que si existe aprobación de ampliación de plazo n°01,02,03,04,05.

En el cuaderno de Obra, figuran como Residente de Obra el Ing. Edgard Anibal Cabrera Benavides CIP N°74292 (desde inicio de ejecución 26/11/16 hasta la culminación de la Obra 14/05/2017), como Supervisor de Obra el Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana CIP N°55089 (desde inicio de ejecución 26/11/16 hasta la culminación de la Obra 14/05/2017); mencionando lo siguiente:



De acuerdo a lo revisado en el asiento N° 06, folio N°190 del Cuaderno de Obra N°02; de fecha 14 de mayo de 2017, el Supervisor de la obra comunica lo siguiente:

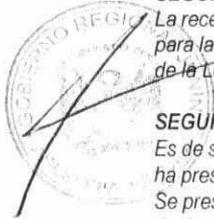
"Se ha verificado que los trabajos se han terminado, la Residencia debe de presentar su informe y valorización final de Obra realmente ejecutada. La Supervisión solicitara a la Entidad que se conforma el Comité de Recepción de Obra. Como se aprecia, la obra ha culminado el 14 de Mayo de 2017.

DE PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:

Respecto a paralizaciones, ampliaciones de plazos, adicionales, adelantos directos o de materiales; no se presentó en obra; por lo que no existe ningún documento en específico.

SEGUN Art. 178- Recepción de la Obra y plazos:

La recepción de la obra se ha dado el 14 de junio del 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SEGUN Art. 179- Liquidación del Contrato de Obra:

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.

Se presentó la Liquidación a la Entidad con **CARTA N°040-2017-NSV/RL-CB, de parte del CONSORCIO BELLAVISTA** de fecha 01 de Agosto del 2017 en la cual en su LIQUIDACION ECONOMICA menciona como saldo a favor del Contratista S/. 8,374.94 soles. **Con CARTA N°0030-ISMB-C-2017, de parte del SUPERVISOR DE OBRA -Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana** de fecha 21 de Julio del 2017 en sus conclusiones OPINA FAVORABLEMENTE EL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, por un monto S/. 1, 093,147.10 soles, saldo a pagar a favor del Contratista por un monto de S/. 8,374.94 soles, Saldo a favor de la Entidad S/. 6, 314.23 del monto de contrato principal S/. 1, 099,461.33 soles.



CONCLUSION:

- La Obra inicio el 26 de Noviembre del 2016 y culmino el 14 de Mayo del 2017.
- En la Obra participaron como Residente de Obra el Ing. Edgard Anibal Cabrera Benavides CIP N°74292 (desde inicio de ejecución 26/11/16 hasta la culminación de la Obra 14/05/2017), como Supervisor de Obra el Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana CIP N°55089 (desde inicio de ejecución 26/11/16 hasta la culminación de la Obra 14/05/2017), como Coordinador de Obra el Ing. Jean Anthonny Loyola García CIP N°147285.
- La Obra se ejecutó al 98.66 % según se menciona en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.
- La Obra presenta 05 ampliaciones de plazo aprobadas con sus respectivas resoluciones.
- La Obra se inició el día 26/11/16, culmino el día 14/05/17 y se recepciono el día 05 de Junio del 2017.
- En la Obra se obtuvo 07 Valorizaciones, de las cuales se pagaron lo siguiente :

1. Val. N°01-Nov-2016: S/. 221,776.87 incl. IG.V.
2. Val. N°02-Dic.-2016: S/. 489,004.50 incl. IG.V.
3. Val. N°03-Ene-2017: S/. 45,043.33 incl. IG.V.
4. Val. N°04-Feb-2017: S/. 60,621.24 incl. IG.V.
5. Val. N°05-Mar-2017: S/. 0.00 incl. IG.V.
6. Val. N°06-Abr-2017: S/. 194,777.84 incl. IG.V.
7. Val. N°07-Abr-2017: S/. 73,549.36 incl. IG.V.

TOTAL PAGADO : S/. 1, 087,773.16 inc. IG.V



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- El monto Contratado es de **S/. 1, 099,461.33 soles** incluido IGV y el monto pagado es de **S/. 1, 084,773.16 soles** incluido IGV.
- En la Obra se presentó Deductivo N°01 por el monto de S/. 8,642.06 soles; Deductivo N°02 por el monto de S/. 6,047.12 soles; haciendo un total de deductivo de S/. 14,689.18 soles incluido IGV. Descontando el monto Contratado menos el monto de los Deductivos **el monto a pagar al Contratista es de S/. 1, 084,772.15 soles.**
- La entidad ha pagado al Contratista la suma de S/. 1, 087,773.16 inc. IGV; por lo tanto la diferencia es de S/. 1.01 soles que se descontara en el reajuste aprobado por el Supervisor.
- El Supervisor aprueba como saldo a favor del Contratista el monto de S/. 8,374.94 y descontando S/. 1.01, el **monto final a favor del Contratista es de S/. 8,373.93 soles.**
- Se adjunta 3 archivadores de : TOMO I del 834 al 1236 folios, TOMO II- del 317 al 833 folios, TOMO III – del 01 al 316 folios



OBRA

"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PSE. ROSARIO, TRAMO LOS ANGELES-PJE. SAN JOSE, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - HUANCAYO -JUNIN", CON CODIGO SNIP N°277194.

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°180-2016-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 22/07/2016

RESOLUCION DE APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°309-2016-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 21/10/2016

CONTRATO DE PROCESO DE CONTRATISTA SISTEMA DE CONTRATACION VALOR CONTRATADO CONTRATISTA EJECUTOR

N° 267-2016-GRJ/GGR/ORAF 24-nov-16
SUMA ALZADA
S/. 1,099,461.33
"CONSORCIO BELLAVISTA"

Conformado por:

Conformado por la empresa **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N°20494257590 con porcentaje de participación de 90%, la empresa **SAM BLASS INGENIERIA Y CONSTRUCCION PERU SAC** con RUC N°20568924941, con un porcentaje de 10%.

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO REPRESENTANTE COMUN FECHA DE PRESUPUESTO BASE FECHA DE ENTREGA DE OBRA FECHA DE INICIO DE OBRA FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

60 DIAS CALENDARIO SEGUN CONTRATO
Sr. NINCOR SAPAICO VARGAS con DNI N°44347474
26-sep-16
25-nov-16
26-nov-16
24-ene-17

AMPLIACION DE PLAZO N°01 días aprobados

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°045-2017-GRJ/GGR, de fecha 06/02/2017
15 días inicio 25/01/2017
termino 08/02/2017

AMPLIACION DE PLAZO N°02 días aprobados

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°045-2017-GRJ/GGR, de fecha 17/02/2017
17 días inicio 09/02/2017
termino 25/02/2017

AMPLIACION DE PLAZO N°03 días aprobados

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°080-2017-GRJ/GGR, de fecha 06/03/2017
18 días inicio 26/02/2017





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

AMPLIACION DE PLAZO N°04
días denegados

	termino	15/03/2017
	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°147-2017-GRJ/GGR, de fecha 30/03/2017	
	30 días	

FORMALIZACION DE AMPLIACION N°04
días aprobados

	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°256-2017-GRJ/GGR, de fecha 15/06/2017	
30 días	inicio	16/03/2017
	termino	14/04/2017



AMPLIACION DE PLAZO N°05
días aprobados

	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°187-2017-GRJ/GGR, de fecha 21/04/2017	
		15/0
		4/20
30 días	inicio	17
		14/0
		5/20
	termino	17

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA 14-may-17

PLAZO DE EJECUCION REAL 170 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

FECHA DE PRESUPUESTO BASE 26-sep-16

Designación de Comité de Recepción
 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°211-2017-GRJ/GRI, de fecha 31/05/2017

FECHA DE RECEPCION DE OBRA 05-jun-17

FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD 01-ago-17

RESIDENTE DE OBRA: Ing. EDGARD ANIBAL CABRERA BENAVIDES, CIP N°74292
 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°266-2016-GRJ/OASA, de fecha 18/11/2016

CONTRATO DE SUPERVISION: Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA CIP N°55089

SUPERVISOR DE OBRA: Ing. JEAN ANTONNHY LOYOLA GARCIA CIP N°147285

COORDINADOR DE OBRA Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

LIQUIDADOR TECNICO

VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO CONTRATADO:
 Sub total contrato principal de obra S/. 931,746.89

Sub presupuesto total S/. 931,746.89

Reajuste de obra principal S/. 0.00

Reajuste total S/. 0.00

IGV contrato principal S/. 167,714.44

IGV total S/. 167,714.44

Monto total de presupuesto S/. 1,099,461.33

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,099,461.33

01.02.00 AUTORIZADO:
 Sub total contrato principal de obra S/. 919,299.29

Sub presupuesto total S/. 919,299.29





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



IGV contrato principal	S/. 165,473.87
<u>Monto total de presupuesto</u>	S/. 1,084,773.16
Deductivo	
<u>Deductivo n°01-vereda</u>	S/. 7,323.78
<u>Deductivo n°02-pavimento y martillo peaton</u>	S/. 5,124.68
IGV Total Deductivo	S/. 2,240.72
<u>Monto total de Deductivo</u>	S/. 14,689.18
Reajuste de obra principal	S/. 7,097.41
<u>Reajuste total</u>	S/. 7,097.41
IGV contrato principal	S/. 1,277.53
<u>Monto total de presupuesto</u>	S/. 8,374.94
<u>Monto Contratado incl. IGV</u>	S/. 1,099,461.33
<u>Monto del Deductivo n°01+02 incl. IGV</u>	S/. 14,689.18
<u>Monto ejecutado al final</u>	S/. 1,084,772.15
<u>Reajuste aprobado por la Supervisión</u>	S/. 8,374.94
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,093,147.09
01.03.00 PAGADO:	
Sub total contrato principal de obra	S/. 919,299.29
<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 919,299.29
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<u>Reajuste total</u>	S/. 0.00
IGV contrato principal	S/. 165,473.89
<u>IGV total</u>	S/. 165,473.89
<u>Monto total pagado</u>	S/. 1,084,773.16
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,084,773.16
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 8,373.93

ii. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00 OTORGADOS:	
Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00
02.02.00 AMORTIZADOS:	
Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00
02.03.00 SALDO POR AMORTIZAR:	
En Efectivo	S/. 0.00
Materiales	
02.04.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00

iii. MULTA Y/O PENALIDAD



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

03.01.00 **AUTORIZADO**
Por retraso en culminación de Obra
(Art. 133 RLCAE) S/. 0.00

03.02.00 **DESCONTADO**
Por retraso en culminación de Obra S/. 0.00

03.03.00 **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00 **AUTORIZADO**
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE) S/. 0.00

04.02.00 **PAGADO**
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE) S/. 0.00

04.03.00 **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**
- En Efectivo S/. 0.00

v. **MAYORES GASTOS GENERALES**

05.01.00 **AUTORIZADO**
MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.02.00 **PAGADO**
MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.03.00 **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**
- En Efectivo S/. 0.00

vi. **ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

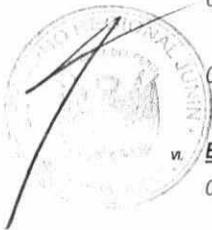
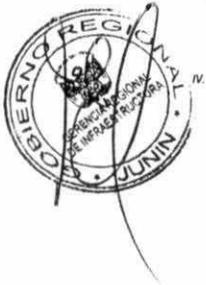
06.01.00 **AUTORIZADO**
ARTICULO 179 RLCE S/. 0.00

06.02.00 **PAGADO**
ARTICULO 179 RLCE S/. 0.00

06.03.00 **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**
- En Efectivo S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
i	VALORIZACION	S/. 8,373.93	S/. 0.00
ii	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
iii	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
iv	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
v	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
vi	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

TOTAL S/.	S/ 8,373.93	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor del contratista		S/ 8,373.93



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO				
1	Del Contrato de Obra	S/ 931,746.89	167,714.44	1,099,461.33
(A) COSTO PROGRAMADO(1)				1,099,461.33
AUTORIZADO				
2	Monto programado	S/ 931,746.89	S/ 167,714.44	S/ 1,099,461.33
3	Deductivo N°01-Vereda	S/ 7,323.78	1,318.28	8,642.06
4	Deductivo N°02-pavimento y martillo peaton	S/ 5,124.68	922.44	6,047.12
5	Monto ejecutado	S/ 919,299.29	165,473.87	1,084,772.15
6	Reajustes del Contrato de obra	S/ 7,097.41	1,277.53	8,374.94
(B) COSTO REAL DE OBRA (5+6)				1,093,147.09
PAGADO				
7	Monto total pagado	S/ 919,299.29	165,473.87	1,084,773.16
8	Reajustes del Contrato de obra	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (6+7)				1,084,773.16
(D)=(B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 8,373.93
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra	S/ 0.00	-	0.00
(E)=(B-C) =SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				8,373.93

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 353-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado



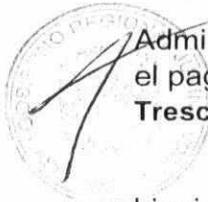
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 267-2016-GRJ/GGR, de fecha 24 de Noviembre del 2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA – DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 277194, Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA**, representado por su representante común **Sr. NINCOR SAPAICO VARGAS**, por el monto contractual de **S/.1,099,461.33 Soles**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1, 093,147.09 (Un Millón Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 09/100 Soles)** incluido IGV, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 8,373.93 (Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Mil con 93/100 Soles)** Incluido IGV.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA** representado por su representante común **Sr. NINCOR SAPAICO VARGAS** y el Residente de Obra Ing. **EDGARD ANIBAL CABRERA BENAVIDES**, CIP N° 74292, y por la entidad evaluada por el Supervisor de Obra Ing. **MANUEL BARRIONUEVO HUANA** CIP N° 55089.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA – DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 277194, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: **CONSORCIO BELLAVISTA**, conformado por las Empresas (1.- **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, 2.-**SAM BLASS INGENIERIA Y CONSTRUCCION PERU S.A.C.**), representado por su representante común **Sr. NINCOR SAPAICO VARGAS**.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDGARD ANIBAL CABRERA BENAVIDES, CIP N° 74292
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA CIP N° 55089

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSE Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE. SAN JOSE, DEL BARRIO BELLAVISTA – DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 277194, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidálon Robles
SECRETARIA GENERAL

